



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

El Que suscribe  
Que la Presente Copia Fotostática  
al original que he tenido a la vista de lo que doy fé.

Ica

13 DIC 2017

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2017-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI



**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 025-2008-MPI, Informe N° 2177-2017-SGDEL-GDESC-MPI, el Oficio N° 2460-2017-SGDC-GDESC-MPI; el Informe Legal N° 5185-2017-AL/CEYH-GDESC-MPI, Informe Legal N° 191-2017-GAJ-MPI-ECHH; el Informe N° 1085-2017-GAJ-MPI; de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica; el Dictamen por Mayoría de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, el Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MPI, de fecha 07 de diciembre 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, establece que los Municipales Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, a Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Arts. 39° y 42° establece que: "El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía; los mismos que son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, las normas legales invocadas en el considerando precedente en sus artículos 36 y 38° establece que los Gobiernos Locales tienen potestad para promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local y además, regula y controlar el comercio ambulante.

Que, la Ordenanza N° 025-2008-MPI de fecha 25 de setiembre del 2008, prohíbe el uso de plazuelas, avenidas, calles, jirones, pasajes, pistas, veredas y vías públicas para la instalación de todo tipo de juegos, mecánicos y eléctricos el comercio ambulante y estacionario durante las festividades de Navidad.

Que, durante el mes de diciembre de cada año en nuestra localidad se celebra la festividad Navideña oportunidad en la que por las principales calles de la ciudad, esta actividad Navideña congrega gran cantidad de fieles que vienen de diversas partes de nuestra Ciudad..

Que, cada año, al acercarse la celebración de esta fiesta religiosa, gran cantidad de comerciantes ambulantes locales ocupan las principales calles de la ciudad para realizar su actividad comercial, lo cual trae consigo hacinamiento, suciedad, inseguridad, delincuencia, etc.

Que, el ingreso por concepto de Alquiler de los Puestos durante la "FERIA NAVIDEÑA 2017" en el Campo Ferial, sirvan para cubrir los gastos que se presentaran (compra y servicios), que la Municipalidad Provincial de Ica otorgará a los señores comerciantes.

Que, ante tan importante evento resulta necesario que el Gobierno local dicte las normas y medidas pertinentes orientados a cuidar el buen comportamiento y la debida conducta moral de los vecinos y regular la actividad comercial de los comerciantes ambulantes, con la finalidad de que dicha actividad sea realizada con higiene, orden y seguridad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y conforme a los documentos descritos en el visto; en uso de las facultades conferidas por lo Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.- PROHIBASE EL USO DE LAS PLAZUELAS, AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD PARA EL DESARROLLO DE FERIAS NAVIDEÑAS, EN TODA LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE ICA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- HABILÍTESE Y AUTORÍCESE el uso del Campo Ferial para el desarrollo de la "FERIA NAVIDEÑA" en la cual el comercio ambulatorio y otras actividades económicas realizaran sus actividades comerciales del 15 de diciembre del 2017 al 06 de enero del 2018.**

**ARTICULO TERCERO ESTABLÉZCASE el costo para el uso del Campo ferial para los comerciantes de acuerdo al siguiente detalle:**

a) Comerciantes de venta de ropa, zapatos y sandalias	S/	90.00
b) Comerciantes de venta de comida		170.00
c) Comerciantes de venta de artesanías y juguetes		90.00
d) Juegos Mecánicos menores (incluye energía eléctrica)		600.00
e) Juegos Mecánicos de mayor tamaño (61.29% de la UIT)		2,482.24

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, y al Servicio de Administración Tributaria de Ica. (SAT-ICA).**

**ARTICULO QUINTO- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación del presente Decreto, en el Diario encargado de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica, y comuníquese a las Autoridades: Políticas, Policía Nacional del Perú - Ica, y a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, así como al Servicio de Administración Tributaria de Ica, (SAT), para su conocimiento y fines.**

**Dado en Palacio Municipal de Ica, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.**

**POR TANTO:**

**MANDO, SE REGISTRE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica  
Que Suscribe **CERTIFICA**  
Que la Presente Copia Fotostática es exactamente igual  
al original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Ica

13 DIC 2017

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MOP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N<sup>o</sup> DA N<sup>o</sup> 014-17 Fecha: 07 DIC. 2017  
Entidad: INFORMATICA

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de ..

Resolución N<sup>o</sup> DA N<sup>o</sup> 014-17 de fecha 07 DIC. 2017

tivamente



Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI